
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCION No. 008  
(12 ENE 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA INCORPORACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN CURSO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CAJA – PAC DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Municipal No. 026 de 2019 Artículo 133, parágrafo 1, Acuerdo de Junta Directiva No. 001, 002 Y 003 de 2023, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 11 de enero de 2023 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la vigencia 2023.

Que mediante Resolución No. 02 de 12 de enero de 2023, se desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia 2023.

Que, mediante acuerdo de junta directiva No. 003 del 11 de enero de 2023, fueron otorgadas unas facultades al Director General del BIF para vigencia fiscal 2023, entre ellas para realizar los traslados presupuestales necesarios, adiciones, reducciones, créditos, contracréditos, incorporación de procesos de contratación en curso al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la constitución de reservas, cuentas por pagar y demás operaciones financieras que se requieran de acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 026 de 2019 Estatuto de Presupuesto Municipal y demás normas que le regulan la materia; y para que efectúe a nombre del BIF, todo tipo de actuaciones bancarias y financieras para la correcta gestión financiera de la entidad, con base en los lineamientos dados en la ley 358 de 1997.

Que, el Artículo 8° de la Ley 819 de 2003 establece que: *“en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales. Incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes”*

Que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996 Artículo 82, se evidenció por parte del profesional del área financiera que existe viabilidad para adicionar los recurso al presupuesto de ingresos y gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca.



Que la dirección general del BIF, verifica que los procesos de contratación en curso del Banco Inmobiliario de Floridablanca cuentan con los requerimientos legales incluida su disponibilidad en recursos como se aprecia en el siguiente cuadro:

TIPO DE PROCESO	PROCESO	VALOR	No. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL
CM-BIF-05-22	INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE	\$125.712.402.00	22-00100	2.3.2.01.01.001.03.19

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			
LP-BIF-08-2022	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y LÚDICOS EN LOS BARRIOS ALTAMIRA, VILLABEL Y ALARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	\$3.084.590.558.77	22-00232	2.3.2.01.01.001.03.19
CM-BIF-07-22	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y LÚDICOS EN LOS BARRIOS ALTAMIRA, VILLABEL Y ALARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	\$159.514.225.67	22-00233	2.3.2.01.01.001.03.19
CM-BIF-06-22	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE INTERACCIÓN SOCIAL M.I.S EN EL BARRIO EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTADER	\$445.255.827.15	22-00234	2.3.2.01.01.001.03.19
LP-BIF-07-22	CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREATIVOS EN LOS BARRIOS VILLAS DE SAN FRANCISCO, LAS VILLAS, VILLA PIEDRA DEL SOL Y CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	\$1.779.108.915.94	22-00235	2.3.2.01.01.001.03.19
CM-BIF-08-22	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREATIVOS EN LOS BARRIOS VILLAS DE SAN FRANCISCO, LAS VILLAS, VILLA PIEDRA DEL SOL Y CAÑAVERAL DEL	\$91.902.684.53	22-00236	2.3.2.01.01.001.03.19

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 3	
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			

Que, el artículo 73 del Decreto Ley No. 111 de enero 15 de 1996 refiere entre otras cosas que la ejecución de los gastos se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC".

Que, en aplicación de los considerandos anteriores, se hace necesario realizar modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos y se modifica el plan anual de caja – PAC de la vigencia fiscal 2023.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Incorpórese y adiciónese al presupuesto general de ingresos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 al 31 de diciembre de 2023, los recursos que financian los procesos de contrataciones en curso correspondientes al cierre de la vigencia 2022, por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$5.686.084.614,06) M/CTE**, según el detalle:

Rubro	Nombre Rubro	Recurso	Valor
1.2.08.06.002	CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$5.686.084.614.06
		<b>TOTAL...</b>	<b>\$5.686.084.614.06</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo anterior, incorpórese y aprópiase los procesos de contratación en curso al cierre de la vigencia 2022, en el presupuesto de gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$5.686.084.614,06) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Rubro	Nombre Rubro	Recurso	Valor
2.3.2.01.01.001.03.19	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$5.686.084.614.06
		<b>TOTAL...</b>	<b>\$5.686.084.614.06</b>

**ARTICULO TERCERO:** El pago de las obligaciones contenidas en la presente Resolución se atenderá de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTICULO CUARTO:** Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC" para la vigencia fiscal 2023.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca a los, **12 ENE 2023**

Comuníquese y cúmplase,

**JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA**  
Director General

Revisó: *Chabely Paola Flórez Cepeda*  
Secretaria General y Administrativa

Proyectó: *Armando Jaimes Ortiz*  
Profesional Universitario Gestión Financiera

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------